

BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2022

29/04/2022



**TE CONTAMOS NUESTRAS
NOVEDADES NORMATIVAS
INCORPORACIONES EN EL ABC
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

NOVEDADES NORMATIVAS

INCORPORACIONES

27/04/2022

Decreto N.º 215/2022: Seguridad Social. Subsidio extraordinario

Se otorga un subsidio extraordinario por un monto máximo de \$12.000 que se abonará en el mes de mayo de 2022, a:

- Beneficiarios de SIPA
- Beneficiarios de la Pensión Universal para Adulto Mayor
- Beneficiario de pensiones no contributivas pro vejez, invalidez, madres de 7 o más hijos; y demás pensiones contributivas y pensiones graciabiles cuyo pago se encuentra a cargo del ANSES.

Para los titulares que, por la suma de los haberes de todas sus prestaciones vigentes perciban un monto equivalente de hasta \$65.260,80, el subsidio extraordinario será equivalente a \$12.000 y para los titulares que por la suma de todas sus prestaciones vigentes perciban un importe superior al precitado monto, el subsidio extraordinario será igual a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de \$77.260,80.

El subsidio extraordinario no alcanza a los Regímenes de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Policiales o del Servicio Penitenciario de las Provincias cuyos sistemas de previsión fueron transferidos al ESTADO NACIONAL, cuando fuere su único beneficio y no será susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto.

29/04/2022

Resolución General N.º 5188: Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Se procede a la clasificación arancelaria de determinadas mercaderías.



NOVEDADES NORMATIVAS

ADECUACIONES

25/04/2022

Resolución General N.º 5187: Regímenes de información y registración. Montos.

Se actualizan los valores a partir de cuales deben tramitarse el CETA y el Régimen de información de operaciones de intermediación y/o compraventa de vehículos automotores y/o motovehículos usados:

- Quedan comprendidas en el menciona régimen, cuando el precio de transferencia pactado o, de existir, el valor consignado en la tabla de valuaciones para el cálculo de aranceles utilizada por la DNRNPAYCP, el mayor de ellos, resulte igual o superior a:

a) \$ 600.000.- de tratarse de vehículos automotores usados, y

b) \$ 240.000.- cuando se trate de motovehículos usados

- La obligación de obtener el CETA deberá ser cumplida cuando el precio pactado para la transferencia o, su valor según la tabla de valuaciones utilizada por la DNRNPAYCP para el cálculo de aranceles el mayor de ellos, resulte igual o superior a \$ 2.400.000.-.

28/04/2022

Decreto N.º 216/2022: REFUERZO DE INGRESOS.

Se instituye con alcance nacional un REFUERZO DE INGRESOS como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida del poder adquisitivo de ingresos de personas sin ingresos formales y/o en situación de vulnerabilidad socioeconómica, será otorgado a:

a) Trabajadores que perciban ingresos por el desarrollo de actividades laborales informales y no registradas y sus ingresos no superen el valor de 2 SMVM.

b) Personas que se encuentren en situación de desempleo.

c) Trabajadores con contratos de relación de dependencia registrados durante el período de reserva de puesto, a excepción de los trabajadores del sector público nacional, provincial, municipal y de la CABA.

d) Monotributistas en las categorías "A" y "B" y Monotributistas sociales.

e) Trabajadores de casas particulares.

El monto de la prestación será de \$ 18.000 a realizarse en 2 pagos: uno de \$9000 correspondiente al mes de mayo de 2022 y otro de \$9000 correspondiente al mes de junio de 2022. El mismo deberá solicitarse ante la ANSES.



NOVEDADES NORMATIVAS

PRÓRROGAS

29/04/2022

Resolución General N.º 5189: Impuesto a las Ganancias. Vencimiento.

Se extiende el plazo para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias e ingreso del saldo resultante, cuyos vencimientos operan en el mes de mayo de 2022.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en las disposiciones de la RG 4626/19, cuyos cierres de ejercicio operaron en el mes de diciembre de 2021, podrán efectuar la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias y el pago del saldo resultante, correspondientes al período fiscal 2021, hasta las fechas que, según la terminación de la CUIT del contribuyente, se indican a continuación:

Terminación CUIT	Fecha de vencimiento del pago	Fecha de vencimiento del pago
0, 1, 2 y 3	23/05/2022	24/05/2022
4, 5 y 6	24/05/2022	26/05/2022
7, 8 y 9	26/05/2022	27/05/2022

Se aprueba una nueva versión del programa aplicativo según las tasas:

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en las disposiciones de la RG 4626/19, a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias y la confección de la respectiva declaración jurada correspondiente a los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, deberán utilizar el programa aplicativo denominado “GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS - Versión 20.0”.

